

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de noviembre de 2025.

OFICIO NUM: HCEO/LXVI/COCM/160/2025.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I , 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remito de manera escrita el formato digital la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, ADECUEN EN SUS DEPENDENCIAS UN ESPACIO DIGNO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DIPUTADA LOCAL
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN

21 NOV 2025


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RE A B I D O
21 NOV 2025
15:16 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Planta baja, Edificio Diputados del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan

✉ olimerlinequipo@gmail.com

⌚ 954 147 8442

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE**

DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía para efectos, de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, ADECUEN EN SUS DEPENDENCIAS UN ESPACIO DIGNO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, lo anterior con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Estado de Oaxaca, es fundamental garantizar que todos los municipios cuenten con espacios dignos y accesibles para la atención a las personas con discapacidad.

En este sentido, se propone exhortar a los 570 municipios del Estado de Oaxaca para que adecuen en sus dependencias un espacio digno para la atención a las personas con discapacidad, que cumpla con las normas y estándares de accesibilidad establecidos por la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca**.

Planta baja, Edificio Diputados del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan

 olimerlinequipo@gmail.com

 954 147 8442

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La adecuación de estos espacios permitirá garantizar el acceso a los servicios públicos y la participación plena de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de sus comunidades.

Por lo tanto, se solicita a los municipios que realicen las acciones necesarias para:

- Adecuar un espacio digno y accesible para la atención a las personas con discapacidad en sus dependencias.
- Garantizar que el espacio cuente con las condiciones de accesibilidad necesarias, como rampas, rieles para personas con discapacidad visual, señalización táctil y visual, barandales, ventanillas accesibles, entre otros.

"El Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establece que el 6.6 % de la población oaxaqueña presenta alguna discapacidad."¹

Así es como esta proporción representa a miles de personas que diariamente enfrentan barreras físicas y administrativas para acceder a servicios públicos cumpliendo así con el derecho humano a la igualdad y a la no discriminación. La falta de accesos adecuados, constituyen una barrera que impide a las personas con discapacidad recibir servicios gubernamentales en igualdad de condiciones.

En el Estado de Oaxaca persisten barreras físicas y arquitectónicas en un gran número de dependencias municipales, lo que vulnera la inclusión de miles de oaxaqueñas y oaxaqueños que requieren realizar trámites o recibir atención pública. Esta situación se agrava debido a la dispersión poblacional, el alto número de municipios, la presencia de comunidades rurales e indígenas y la falta de infraestructura accesible, factores que colocan a las personas con discapacidad en una posición de mayor vulnerabilidad.

1. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198060.pdf?utm_source=

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca establece de forma clara que las autoridades municipales deben adoptar medidas para garantizar la accesibilidad universal en sus instalaciones y servicios. Esta obligación legal implica que los ayuntamientos deben planear, adecuar y mantener espacios públicos que permitan a todas las personas acceder sin barreras físicas ni obstáculos. Además, al ser los municipios los responsables directos de la administración y el estado de sus inmuebles, están en condiciones de implementar las adecuaciones necesarias y de incorporar en sus presupuestos los recursos para su ejecución.

Garantizar espacios accesibles, es una condición básica de justicia social y un acto indispensable para hacer efectivos los derechos humanos. La instalación de rampas, rieles, señalización adecuada y áreas de atención digna no solo facilita el acceso físico, sino que representa una inversión en igualdad y en el reconocimiento pleno de la dignidad humana, es por ello que resulta indispensable este exhorto, para que los 570 municipios del Estado de Oaxaca cumplan con su deber de asegurar instalaciones accesibles para las personas con discapacidad, fortaleciendo así una verdadera cultura de inclusión y respeto para todos y todas.

Asimismo, mejora significativamente la calidad de la atención municipal, ya que contar esta accesibilidad facilita que la ciudadanía realice sus trámites de manera segura, cómoda y eficiente. Estas acciones fortalecen el cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de Oaxaca, evitando omisiones legales y asegurando que los ayuntamientos cumplan con sus obligaciones.

Implementar infraestructura accesible también reduce riesgos de accidentes y minimiza responsabilidades administrativas derivadas de instalaciones inadecuadas.

"Dar cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, Objetivo 11 con ciudades accesibles e inclusivas, De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad."²

La accesibilidad universal favorece la participación ciudadana, ya que más personas pueden ingresar sin barreras a las oficinas públicas y acceder a programas y trámites municipales. A su vez, estas medidas benefician no solo a personas con discapacidad, sino también a adultos mayores, mujeres embarazadas, niñas y niños, personas lesionadas temporalmente y en general a cualquier persona con movilidad reducida, mejorando la vida comunitaria.

Finalmente, la existencia de espacios dignos y accesibles incrementa la confianza de la población en las autoridades municipales, al percibir instituciones más humanas, responsables y comprometidas con el bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso del Estado de Oaxaca:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los 570 municipios del Estado, para que, dentro de sus facultades, adecuen en sus dependencias un espacio digno para atención a personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.
SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2. <https://www.cedhnl.org.mx/bs/vlh/secciones/planes-y-programas/Agenda-2030-y-los-ODS.pdf>

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Instancias Correspondientes, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN
DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADA LOCAL ATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN